

Estadística

II Asamblea Universitaria * Barcelona (2 á 7 enero de 1905)

TEMAS GENERALES

2.º

La Enseñanza Universitaria

PONENTE

Dr. D. Miguel de Unamuno

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA



BARCELONA

TIPOGRAFÍA «LA ACADÉMICA», DE SERRA H^{nos} Y RUSSELL
RONDA UNIVERSIDAD, 6; TELÉFONO 861



II Asamblea Universitaria

TEMAS GENERALES

2.º

La Enseñanza Universitaria

PONENTE: Dr. Unamuno



LAMAMOS universitaria á una especie de enseñanza por diferencia, dentro de la enseñanza en general, con las llamadas primaria y secundaria y con la que se da en las Escuelas que se dicen especiales; la enseñanza universitaria es la que se da en las Facultades de las Universidades y se cifra hoy principalmente en hacer licenciados y doctores en ellas. Es heredera de la antigua Universidad, universalidad de estudios, *universitas studiorum*, enciclopedia ó conjunto de las disciplinas todas del saber. Fiel á esta herencia, persiste en ella el antiguo espíritu universitario, aunque en lucha constante con el nuevo espíritu docente, siendo tal lucha lo que le da vida precisamente.

Grandísima es, sin duda, la diferencia que media entre las antiguas Universidades autónomas, verdaderos organismos, pues se renovaban á sí mismas, cubriendo por sí propias las propias pérdidas, y las actuales Universidades, oficinas del Estado para la administración de la enseñanza pública superior. Mas aun dentro del actual regimen legal y sin alterarlo (alteración de que, por mi parte, me siento poco partidario) cabe que el profesorado modifique el espíritu que le anima ó que, cuando menos, le anime algún espíritu. Es, en rigor, posible cualquier transformación íntima sin necesidad de alterar la ley externa, y hasta creo el mejor medio para cambiar ésta cambiar primero el espíritu que ha de encarnar en ella. Tan sólo cuando el profesorado universitario haya conseguido verter nuevo vino de espíritu docente en el viejo odre de nuestras Universidades actuales, sólo entonces será posible una modificación de raíz en el regimen legal de la enseñanza. Hasta tanto caerán y deberán caer en el vacío todas las peticiones de

reforma que haya de ser ejecutada por ley, Real decreto ó Real orden. No es la autonomía universitaria, v. gr., lo que habrá de vivificar la docencia (pudiera ser que la empeorase), si no que es vivificándola primero, como se ha de merecer aquélla. La salud está en nosotros, los profesores, y antes debemos pensar en lo que nos cumple dar que no en lo hayamos de pedir. El que hoy no da á la patria más de lo que la ley le pide, el que se limita á lo que llamamos el estricto cumplimiento del deber, el que no hace obra de supererogación, no tiene razón alguna valedera para pedir mejoramiento en la recompensa que recibe.

El problema de la enseñanza universitaria cabe decir que se reduce, en su esencia, á la manera como han de conciliarse las dos tendencias que en ella se disputan el campo, ó á cual de las dos se haya de renunciar, si no es hacedero el conciliarlas. Las tendencias son: la una, la que convierte á las Facultades en Escuelas de técnicos profesionales: abogados, médicos, farmacéuticos ó catedráticos, y la otra, la que atiende ante todo á mantener y fomentar la alta cultura formando estudiantes é investigadores de derecho, sociología, fisiología, química, ciencias de todas clases, filosofía y humanidades, hombres de ciencia, en fin, que la hagan y rehagan tanto como la apliquen. Es decir que ó se las considera como centros en que se reparte ciencia ya hecha y en disponibilidad de ser aplicada á casos concretos de la vida, ó como centros en que se fragua ciencia, ó se concilia ambos menesteres, ya que, en rigor, ni cabe dar ciencia hecha, si se da bien, sin hacerla de un modo ó de otro, ni cabe hacerla sin que resulte hecha y aplicable. La separación entre la teoría y la práctica, lo mismo que la separación entre la investigación y la trasmisión de la verdad, es cosa enteramente absurda, pero no cabe duda de que según el profesor se acueste á preferir una ú otra tendencia sacrifica uno ú otro de los ramales en que la enseñanza universitaria puede juzgarse se divide.

Lo más corriente hoy es reducir las Facultades á fábricas de abogados, médicos, farmacéuticos ó catedráticos, y debo declarar que por mi parte me inclino á lo otro. El motivo que principalmente me lleva á esta mi inclinación, es el advertir que cuanto más se quiere contraer las Facultades á que se limiten á hacer abogados, médicos, farmacéuticos y catedráticos prácticos, menos prácticos los hacen, necesitando éstos siempre empezar su verdadero aprendizaje luego que han obtenido el título. El practicismo docente resulta ser en la práctica lo más contrario á la práctica misma, sin que sirva apenas sino para hacer perduradera la rutina.

Cierto es que no puede hacerse ciencia más que partiendo de la ciencia hecha ya, del legado tradicional, del caudal de saber conquistado y atesorado para siempre; cierto que no es hacedero ni valedero pretender rehacer la ciencia toda, como si se tratara de filosofía carte-

siana, pero esa labor de poner al alumno en posesión del legado inicial, verdadero punto de partida de toda investigación ulterior, debe ser ministerio de la segunda enseñanza. En este grado de la enseñanza es en el que debe darse al joven la enciclopedia de los conocimientos humanos, precisa hoy para formar un hombre que merezca ser llamado culto, así como en la primaria los conocimientos indispensables para una vida racional y á la vez preparación para la secundaria. Mas así como en la segunda enseñanza hay que suplir deficiencias de la primaria, hay que suplir en la universitaria deficiencias de aquélla. Las cátedras de física de las Facultades de Ciencias, por ejemplo, en vez de ser ampliación de la física aprendida en los Institutos generales y técnicos ó laboratorios de investigación sobre la base de ésta, suelen ser, y tienen que ser con frecuencia, una repetición de la disciplina toda.

Convendría, creo, que la segunda enseñanza se dividiese en dos grados: el uno de cultura general, en que el alumno adquiriera aquella suma de conocimientos de toda clase sin los cuales no puede ningún hombre moderno considerarse culto, y otro grado en que se bifurcara dicha enseñanza en dos secciones, una de las llamadas por impropia antonomasia ciencias y que sirviera de preparatorio á la medicina y las ciencias matemáticas, fisico-químicas y biológicas ó naturales, ampliándolas y completando el conocimiento que de ellas hubiese adquirido en el primer grado, y otra sección de las llamadas, también impropiamente, letras, en que se impusiera á los escolares en las ciencias psicológicas, sociológicas, jurídicas é históricas. Hay disciplinas, como la de la economía política, que deberían figurar en la segunda enseñanza y aun en su grado primero ó sección común.

Las deficiencias de la segunda enseñanza, que acabo de señalar, y otras que todos conocéis, hacen que se justifique en parte la tendencia á reducir las Facultades universitarias á meros depósitos docentes de ciencia ya hecha, mas sólo en parte y muy en parte la justifican. Lo cierto es que la difusión de la imprenta ha matado á la antigua Universidad y ha destruído las raíces de la tradición universitaria. Difundido por la imprenta el libro, el antiguo *lector* ó repetidor ha perdido su importancia. El maestro no debe hacer doble empleo con el texto, y es hasta indecoroso el que se vaya á cátedra á recitar, durante una hora, lo que puede fácilmente hallarse en libros de fácil acceso, ó tal vez en un solo libro, y no pocas veces en el texto escrito por el recitador mismo. Esta es una mala costumbre que persiste, y hay que confesarlo claramente, muy generalizada por desgracia y para vergüenza del profesorado universitario. Mientras ella subsista no habrá razón justa para exigir á los alumnos el que asistan á clase, ya que en su casa pueden adquirir más cómodamente los conocimientos que en aquélla se les da. Y si se dijera á esto lo que á su respecto suele pen-

sarse, y es que la cátedra, con asistencia obligatoria, es un medio de hacer estudiar á los alumnos; que de viva voz entran mejor las enseñanzas y que la función principal del catedrático es tomar la lección al alumno, hay que confesar que abrigando concepto tal de la función docente, no debemos esperar de nuestras Universidades frutos de valor alguno en la cultura patria.

La difusión de la imprenta ha acabado por traer una crisis en la enseñanza universitaria, y si las Universidades han de dejar de languidecer en su menguado papel de fábricas, mediante exámenes, de titulados académicos, es absolutamente preciso que se forme el profesorado una clara idea de lo que han de ser aquéllas como órganos de la alta cultura filosófica, científica y literaria.

La Universidad tiene que ser un centro de alta cultura, y en tal respecto puede y debe sostenerse que sin perjuicio de sus obligaciones docentes, ha de ser el catedrático un ciudadano á quien el Estado sostiene y protege para que investigue, escudriñe y fragüe doctrinas, que sin esa protección y sostén, y abandonado á la libre concurrencia, no podría investigar, escudriñar ni fraguar. La alta cultura, la filosofía, la ciencia pura, las especulaciones desinteresadas, todo lo supremo intelectual, es flor de estufa en casi todas las sociedades y más aún en la nuestra; es hijo del espíritu, y perecería si quedase el concurso de las demandas públicas. Tal investigador de histología, v. gr., puesto al amparo de tener que buscarse la vida, aunque sea con el modestísimo y pobre amparo de una cátedra, ha podido llevar á cabo descubrimientos que acaso sean de aplicación á la medicina algún día, descubrimientos que no habría hecho de haber tenido que vivir de su profesión médica. Por esto debería el Estado sostener ciertas cátedras y á ciertos Catedráticos aunque no tuvieran un solo alumno, y es uno de los puntos de vista más bajos el que hace estimar la importancia de un centro docente, por su matrícula. Hay en Italia Universidades de entrada, en tranquilas y retiradas ciudades, en cuyo sosiego los jóvenes profesores que empiezan por ellas su carrera, cumplen los años más fecundos de su labor, aquellos en que llevan á cabo trabajos de investigación ó de meditación personal.

Mas esto exige de parte del Catedrático lo que dije ya respecto á su deber patriótico, y bueno será recordar la parábola evangélica de los talentos. Y podemos también decir que nuestro deber es buscar el reino de la cultura, y lo demás se nos dará de añadidura. Lo que más asegura á una Universidad y le da mayor solidez y promete más beneficios á sus maestros, es el prestigio que en la opinión pública adquiere y no el número de sus matrículas. Un reducido número de maestros prestigiosos, reconocidos obreros de la cultura patria, basta para afirmar un centro docente.

Claro está que esa labor de especulación filosófica, científica ó literaria ha de conocerse en algo, y de aquí los diferentes géneros de acción docente que fuera de la cátedra se le presentan al profesorado. El más conocido es el de la llamada Extensión Universitaria, de que no voy á hablar aquí, pues la conocéis todos y tenéis conciencia de cual ha sido en España el resultado de sus ensayos. Utilísimos son, sin duda, los cursos y conferencias de Extensión Universitaria cuando se llevan á efecto espontáneamente y no por compromiso ó imitación ó por no aparecer menos que otros, cuando se pone en ellos espíritu y no sólo inteligencia y cuando no degeneran en una rutina más; son utilísimos, pero hay otra actividad que estimo como casi necesario complemento de la función profesional del Catedrático. Me refiero al publicismo.

Si queremos ver á nuestras Universidades rodeadas del prestigio necesario para que lleguen á ser los centros de la cultura patria, y si queremos que se nos considere como los verdaderos maestros de la juventud estudiosa, es preciso hoy en España que el Catedrático sea publicista.

Sé bien que hay quien habla desdeñosamente de los que por haber escrito cuatro artículos en los diarios ó revistas han logrado alguna fama; mas lo cierto es que la prensa es hoy el verdadero campo de extensión universitaria; la prensa es hoy la verdadera Universidad popular. El profesorado universitario debería constituir algo así como el Estado Mayor del ejército de los publicistas, y no sucede tal. Unos por holgazanería, otros por no exponerse á ser discutidos, otros por otras razones, y los menos por no sentirse con fuerzas para ello, sentimiento engañoso casi siempre, es el caso que los más de los profesores no publican sino libros de texto, insignificantes por lo común, ú obritas que aprobadas por el Consejo, ó por esta ó aquella Academia, les sirvan de mérito legal, sea cual fuere su mérito intrínseco, en solicitudes de concurso.

Me da pena y vergüenza cuando al enviar Universidades extranjeras á esta de Salamanca sus Anales, Revistas, Memorias ó publicaciones de cualquier clase, en demanda de cambio, hay que contestarles que nuestras publicaciones se reducen á la Memoria estadística anual, puramente burocrática, y al discurso de apertura que tiene que leer cada año, por mandato de ley, el profesor á quien por turno le corresponda hacerlo.

La Asamblea debería estudiar la forma de proponer al Gobierno de S. M., el que si no dote á cada Universidad con medios para que pueda publicar Anales, Revistas ó Memorias, patrocine y subvencione por lo menos una Revista universitaria de toda España, que, dirigida por una comisión de profesores, ofrezca á éstos facilidades é incentivo para la publicación de sus trabajos, y sea á la vez que muestrario de la activi-

dad espiritual del profesorado, elemento de cultura patria. Esta publicación habría de tener en cierto modo algo de carácter oficial y sería á la vez un poderoso lazo de unión entre los claustros de nuestras diez Universidades.

Tales publicaciones llegarían á tener un carácter análogo al que tienen las de las Reales Academias, y en rigor, si los claustros universitarios llegaran á ser lo que deben ser (y de ellos mismos depende el llegar á serlo), sobrarían las Academias. Pues ¿qué mejores Academias de la Lengua, de Ciencias morales y políticas, de Medicina, de la Historia, ó de Ciencias que los claustros de las Facultades de Filosofía, Letras, Historia, Derecho, Medicina, Ciencias y Farmacia? Los informes que hoy se pide á las Academias son los claustros los que deberían darlos, y éstos deberían, en todo caso, cumplir las funciones que hoy cumplen aquéllas y evacuar las consultas que ellas evacuan.

No se me ocultan los obstáculos con que habría de tropezarse, y sobre todo el de si reinaría ó no en tal publicación absoluta libertad de criterio, porque, aunque parezca mentira, aun hay quien hace remilgos á que aparezca su nombre junto á los de otros que profesen ideas contrarias á las suyas. Y con esto he tocado á una cuestión que quieren muchos intangible, mas que se hace necesario arrostrarla. Es la cuestión de la perfecta libertad de la investigación científica. Mientras no sea resuelta del todo y no aprendamos los profesores á unirnos en una labor común, prescindiendo de ciertas diferencias doctrinales (lo que no impide el que mantenga cada cual sus convicciones, cuando sea preciso mantenerlas), y mientras no nos persuadamos de que no hay doctrina que deba excluirse, ni nada que deba oponerse al libre examen en filosofía, ciencia y letras, mientras así no sea, no habrá verdaderos claustros universitarios. Se dirá á esto que hay temores que son hoy puramente fantásticos y que el estado de la conciencia pública impide ciertas restricciones á la libre emisión del pensamiento científico, pero yo sé que hace aún muy pocos años se intentó formar expediente á un profesor de esta Universidad, aduciendo que en sus enseñanzas negaba el libre albedrío (que no es, ni con mucho, ningún axioma científico, ni nada que se le parezca), y se hace preciso cerrar el camino á la repetición, posible siempre, de tan vergonzoso proceder. Y para ello no hay otro medio sino el de pedir que se derogue una disposición legal, todavía hoy vigente, tan dañosa como todas las que sin haber sido formal y solemnemente derogadas, han caído en desuso ó no se aplican por razones de prudencia humana. Las armas peligrosas no deben ser arrinconadas, sino destruidas, pues de otro modo están siempre á la disposición de aquel á quien se le antoje una vez esgrimirlas, y con tanto mayor maleficio cuanto menos se hallaba nadie apercebido á la defensa. Me refiero á los artículos 295 y

296 de la ley de Instrucción pública de 1857, hoy vigente, en que se establece la inspección de los señores Obispos y demás prelados diocesanos sobre la enseñanza, para impedir se dé doctrinas opuestas á la fe católica ortodoxa, y su derecho á delatar los libros de texto en que tales doctrinas se vierten, y todas las demás disposiciones á tenor de lo estipulado en el artículo 2.º del Concordato de 1851, artículo cuya derogación debe también pedirse. Es menester impedir el que pueda volver á repetirse lo que sucedió en febrero de 1875; es menester que el estado de derecho esté, á este respecto, de acuerdo con el estado de hecho, y el de la conciencia de la parte culta del país; es menester que la absoluta y perfecta libertad de la investigación y de la exposición científicas en los centros de docencia oficial esté no sólo protegida por la costumbre y la conciencia pública, sino además solemnemente garantida por la ley.

Una medida así sancionaría las conquistas de tolerancia que en las costumbres se han logrado, y sería á la vez punto de partida para nuevas conquistas, hasta conseguir que desaparezcan por completo del campo de nuestra enseñanza divisiones fundadas en creencias extracientíficas que no deben nunca interponerse en el camino de la libre investigación filosófica y científica.

Teniendo, pues, en cuenta las precedentes consideraciones, pido á la segunda Asamblea universitaria que acuerde :

1.º Declarar que las Facultades universitarias no deben reducirse á ser simplemente Escuelas de abogados, médicos, farmacéuticos y catedráticos, sino que han de ser, además y sobre todo, centros de elevada cultura, y de formación de filosofía, ciencias, letras y artes.

2.º Pedir la reforma de la segunda enseñanza, dividiéndola en dos grados: uno de cultura general, y otro, con bifurcación en dos secciones, de cultura más especial y que sirvan cada una de esas secciones de preparatorio para las Facultades universitarias.

3.º Estudiar el modo de crear, con subvención del Estado y bajo su amparo, publicaciones universitarias con cierto carácter como las de las Academias, de índole filosófica, científica y literaria, como complemento, hoy obligado, á la función docente.

4.º Pedir al Parlamento el que para garantía de la libertad de investigación y exposición de principios filosóficos y científicos, derogue formalmente el artículo 2.º del Concordato, los artículos 295 y 296 de la ley de Instrucción pública hoy vigente, y cuantas disposiciones tiendan á establecer la ingerencia en cuestiones de enseñanza pública, de cualquier autoridad no académica.

MIGUEL DE UNAMUNO.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0701767867